



Consejo Directivo del FOSALUD ACTA NO. 42

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Fondo Solidario para la Salud, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles treinta de marzo de dos mil once, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CUARENTA Y UNO
- III. APROBACIÓN DE LICITACIONES (5)
- IV. CONVENIO ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL
- V. PODER ADMINISTRATIVO PARA INSCRIPCIÓN DE FOSALUD COMO INSTITUCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.
- VI. TRÁMITE DE RECURSOS DE APELACIÓN DEL DR. DANILO CHÁVEZ.
- VII. POPUESTA DE GOCE DE DÍA LIBRE AL PERSONAL QUE LABORA FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Elvia Violeta Menjivar, Suplente Ministerio de Salud
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Licda. Leslie Regina Quiñonez de Garcia, Propietaria Área Social CAPRES
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
5. Licenciada. Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. María Isabel Rodríguez, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda 2) Licda. Leslie Regina Quiñonez de Garcia, Representante propietario del Área Social de CAPRES, 3) Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 4) Licenciada Verónica Villalta secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CUARENTA Y UNO
Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 41 para su revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. APROBACIÓN DE LICITACIONES (5)

3.1 PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN N° 01/2011. "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2011".

La única oferta recibida fue presentada por la Aseguradora: Oferta No.1. LA CENTRAL DEL SEGUROS Y FIANZAS, S.A.; la cual fue minuciosamente revisada, en todas las etapas resultando que cumplió con todos los requisitos y parámetros de evaluación de manera satisfactoria, por lo que esta Comisión **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. 01/2011 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011", por un monto de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$70,418.96)**, incluyendo IVA, a la oferta única, "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba Adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. 01/2011 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011", por un monto de SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$70,418.96), incluyendo IVA, a la oferta única, "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."

3.2 PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTA A LA Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS DEL FOSALUD 2011.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: Oferta No.1. EMPRESA TALLER, S.A. DE C.V.; Oferta No. 2. HERBERTH OUBER LOBOS; Oferta No. 3. DIDEA TALLER, S.A. DE C.V. y Oferta No. 4. ARMANDO GILBERTO CABALLERO ORTIZ; la cual fue revisada obteniéndose el resultado siguiente:

En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza legal, financiera y técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de su presentación y de las condiciones y requisitos establecidos para cada caso, contemplados en las Bases de Licitación.

Sobre el particular verificamos la información, en cada una de las ofertas, encontrando que algunos documentos de presentación Legales y técnicos requeridos, no fueron entregados de conformidad a lo requerido en las bases de licitación; por lo que se previno a todos los licitantes subsanar la documentación necesaria, para proceder a la evaluación respectiva; de las cuatro empresas solamente dos de ellas presentaron documentación, en la fecha y hora establecida; Constatando la Comisión de evaluación que aun cuando las ofertas Nos.

de las cuatro empresas solamente dos de ellas presentaron documentación, en la fecha y hora establecida; Constatando la Comisión de evaluación que aun cuando las ofertas Nos. 1 y 2, presentaron en tiempo la documentación requerida, esta no fue subsanada de conformidad a los Términos Prevenidos.

Por lo que debido a lo antes citado, y en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación y al Reglamento de La LACAP, ninguna de las empresas oferentes fue tomada en cuenta para continuar en el proceso de evaluación.

Por lo antes expuesto, la Comisión **RECOMIENDA**: De conformidad a lo establecido en el 83 de la LACAP, declarar Desierta la Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS DEL FOSALUD 2011.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba declarar desierta Licitación Pública Por Invitación No. 02/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS DEL FOSALUD 2011.

3.3 PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN NO. 03/2011 "FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL FOSALUD 2011".

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las Aseguradoras: Oferta No.1. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.; y OFERTA No. 2, LA CENTRAL DEL SEGUROS Y FIANZAS, S.A.; las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza legal, financiera y técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de su presentación y de las condiciones y requisitos establecidos para cada caso, contemplados en las Bases de Licitación.

Sobre el particular verificamos la información de las ofertas No. 1 y No.2, encontrando que algunos documentos de presentación Legales, Financieros y el esclarecimiento determinados Aspectos Técnicos requeridos, no fueron entregados de conformidad a lo requerido en las bases de licitación; por lo que se previno al licitante subsanar la documentación necesaria para proceder a la evaluación respectiva; previniendo a las Aseguradoras y subsanando ambas la totalidad de la documentación requerida, por lo que pasaron a la siguiente fase del proceso de evaluación.

En la evaluación de la Capacidad Financiera, se encontró que la oferta, No. 1, obtuvo la ponderación de 18% y la Oferta No. 2, obtuvo la ponderación máxima del 30%.

En la Evaluación Técnica y Experiencia. Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada por las ofertas, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos a evaluar, establecidos según las Bases de Licitación; así como también la revisión de las cartas de experiencia presentadas en el caso de ser servicios no prestados anteriormente para el FOSALUD y en caso de ser un servicio ya adquirido de revisar la ejecución de contrato a través del cual se brindó dicho servicio al FOSALUD. El porcentaje máximo contemplado para esta evaluación sería del 55% para los aspectos técnicos y 15% de experiencia, totalizando el 70%. Obteniendo ambas empresas el 65%, en esta evaluación.

Evaluación de la Oferta Económica. Para ser considerada la propuesta económica de la oferta, esta debía cumplir como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) de la evaluación técnica financiera, concluyendo que la oferta, No. 1, no alcanzo el porcentaje requerido para ser considerada para su recomendación; dando como resultado, que la oferta No.2, alcanzo el puntaje requerido.

| RENGLÓN 1 | EMPRESA | PORCENTAJE OBTENIDO | OFERTA ECONOMICA |
|---|-------------|---------------------|------------------|
| Póliza de Seguros por Fianzas de Fidelidad. | OFERTA No.1 | 83% | \$8,094.79 |
| Póliza de Seguros por Fianzas de Fidelidad. | OFERTA No.2 | 95% | \$8,094.79 |

Por lo antes expuesto, la Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. 02/2011 "FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL FOSALUD 2011", por un monto de OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO. 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,094.79), incluyendo IVA, a la oferta número 2 "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. 02/2011 "FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL FOSALUD 2011", por un monto de OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO. 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,094.79), incluyendo IVA, a la oferta número 2 "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."

3.4 PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA. LP-01/2011 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDE CENTRAL Y UNIDADES DEL FOSALUD, PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2011".

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las Empresas: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. o COSASE, S.A. DE C.V. Oferta No.1; GUARDIANES, S.A. DE C.V. Oferta No. 2 las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza legal, financiera y técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de esta y de las condiciones y requisitos establecidos para cada caso, contemplados en las Bases de Licitación.

Sobre el particular verificamos la información de la oferta No. 1 y Oferta No. 2, encontrando que algunos documentos de presentación Legal, Financiera y determinados Aspectos Técnicos requeridos, no fueron entregados de conformidad a lo requerido en las bases de licitación; Por lo que se previno a las licitantes subsanar la documentación necesaria, para proceder a la evaluación respectiva encontrándose documentado que la oferta No. 1, subsanó la totalidad de la documentación requerida, en la fecha y hora establecida, y que la Oferta No. 2 No subsano la documentación requerida; Por lo que solamente la oferta No. 1, pasó a la siguiente fase del proceso de evaluación.

En la evaluación de la Capacidad Financiera, la oferta, No. 1, obtuvo la ponderación máxima del 30%.

En la evaluación Técnica. Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada por la oferta No. 1, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos a evaluar, establecidos según las Bases de Licitación. El porcentaje máximo contemplado para esta evaluación sería del 55% para los aspectos técnicos y 15% de experiencia, totalizando el 70%.

En la evaluación de la Oferta Económica. Se dio el siguiente incidente:

a) El Gerente Financiero del FOSALUD dio respuesta NEGATIVA, a la solicitud de la comisión evaluadora de Ofertas sobre la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto programado en el presupuesto 2011 para el proceso de contratación de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ya que la oferta económica de la única empresa que paso a esta etapa superaba hasta por el monto de \$478,202.00 la cifra original asignada; expresando a este respecto que no existen saldos que se puedan reorientarse a cubrir nuevas demandas o a la ampliación de los montos programados para determinadas compras, por lo que era imposible acceder favorablemente a la petición de ampliación.

Por lo antes expuesto, la Comisión RECOMIENDA: Adjudicar los renglones Números 1, 3 y 4 de la Licitación Pública No. 01/2011 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2011", por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$592,271.00), incluyendo IVA, a la oferta número 1, "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V." o "COSASE, S.A. DE C.V." y con respecto al Renglón No. 2 recomienda declararlo DESIERTO ya que el cifrado presupuestario asignado al presente proceso de compra NO ALCANZA PARA ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y NO ES POSIBLE AMPLIARLO, y siendo este el único región que incorporará casi en su totalidad nuevos servicios de vigilancia que no han sido cubierto hasta ahora LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERA QUE EL NO TENERLOS POR OTRO LAPSO DE TIEMPO CORTO NO IMPACTA DE MANERA NEGATIVA EL SERVICIO QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN; por lo que se resume a continuación la forma en que se recomienda adjudicar la presente licitación, según detalle.

| | Descripción | Porcentaje Obtenido | Empresa a adjudicar | Monto a Adjudicar |
|------------|---|---------------------|----------------------|-------------------|
| 1 | Unidades de Salud de 24 horas. | 100% | COSASE, S.A. DE C.V. | \$448,400.00 |
| 2 | Unidades de Salud de fines de Semana y Días Festivos. | 0% | DESIERTO | |
| 3 | Otras Modalidades de Atención. | 100% | COSASE, S.A. DE C.V. | \$117,271.00 |
| 4 | Oficinas Centrales. | 100% | COSASE, S.A. DE C.V. | \$26,600.00 |
| TOTAL..... | | | | \$592,271.00 |

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba Adjudicar los renglones Números 1, 3 y 4 de la Licitación Pública No. 01/2011 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2011", por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$592,271.00), incluyendo IVA, a la oferta

número 1, "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V." o "COSASE, S.A. DE C.V." Declarar desierto el renglón Número 2, según detalle en cuadro anterior.

3.5 NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y APROBACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN LPI-09/2011 ALQUILER DE LOCALES PARA CAPACITACIONES DEL PERSONAL DE FOSALUD". Con CIFRA PRESUPUESTARIA número 2011-3235-3-02-01-21-1-5437, 54310. Con dieciséis renglones por adjudicar por un monto de \$ 32,760.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD informa, que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de licitación número LPI 09/2011, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Doctor Emilio Peñate, Coordinador del Programa de Capacitación Continua de la Gerencia; Lic. Manuel Fuentes, Asesor Jurídico del DACI; Lic. Néstor Mena, Contador Institucional y Analista Financiero; Sr. Alfredo Mira Colaborador Administrativo del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Así mismo, es necesario aprobar las respectivas Bases; y El listado de empresas a invitar se detalla a continuación: Hotel Tolteka Plaza, Hotel Sahara, Círculo Militar, Holiday Inn, Trópico Inn, Confort Inn.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la comisión para la evaluación y listado de empresas a invitar propuestas, para la LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN LPI- 09/2011 ALQUILER DE LOCALES PARA CAPACITACIONES DEL PERSONAL DE FOSALUD". Con CIFRA PRESUPUESTARIA número 2011-3235-3-02-01-21-1-5437, 54310. Con dieciséis renglones por adjudicar por un monto de \$ 32,760.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

IV. CONVENIO ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL

La Directora Ejecutiva presenta para su aprobación la suscripción del convenio interinstitucional entre La Corte Suprema de Justicia, El Ministerio de Salud, La Policía Nacional Civil la Fiscalía General de la República, La Procuraduría General del ala República, el Consejo Municipal de Ciudad Delgado, El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de Mujeres Salvadoreñas, LA Fundación la Niñez Primero, con la cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Lo anterior bajo los siguientes considerandos y justificantes:

- Tomando en cuenta la importancia de los resultados obtenidos del Diagnóstico realizado en el marco del "Proyecto Mejorando el Sistema de Justicia en El Salvador", auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID a través del Programa para el Fortalecimiento de la Democracia.
- Que, se hace necesario coordinar esfuerzos entre las instituciones involucradas a fin de implementar un nuevo modelo de atención especializada a víctimas de la violencia sexual e intrafamiliar, facilitando el acceso a la justicia de los usuarios, a

- través de las instituciones participantes y responsables de proveer de dicha atención.
- Que, tomando en consideración el nuevo modelo de justicia implementado inicialmente como un Plan Piloto en el Centro Integrado de Soyapango, es importante continuar sumando esfuerzos e involucrar a las instituciones suscriptoras del presente compromiso, a fin de contribuir a un mismo esfuerzo en beneficio de las víctimas frente al fenómeno de la violencia sexual e intrafamiliar en el país, involucrando para tal fin a los correspondientes Gobiernos Municipales.

Después de que el Licenciado Marcelo Marquell explicara las implicaciones legales y compromisos adquiridos por el FOSALUD, Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda programar una reunión con las partes involucradas y Dra. María Isabel Rodríguez en su calidad de Ministra de Salud, para hacer la revisión final de los compromisos institucionales y de resultar procedente se autoriza a la Lic. Ethel Verónica Villalta la suscripción del referido convenio en nombre del Fondo Solidario para la Salud FOSALUD.

V. PODER ADMINISTRATIVO PARA INSCRIPCIÓN DE FOSALUD COMO INSTITUCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

La Directora Ejecutiva informa al Consejo Directivo, que debido a que para inscribir al FOSALUD como una entidad de derecho público ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, se requiere realizar una serie de diligencias y llenado de escritos y formularios, los cuales representan una carga administrativa adicional para la Representante Legal del Fondo; actividad que considera se puede delegar, a fin de evitar el recargo de responsabilidades de la Doctora Rodríguez, por lo que considera oportuno presentar la siguiente propuesta: Se emita un poder judicial y administrativo con cláusula especial a fin de que la suscrita, pueda actuar en nombre y representación del FOSALUD ante la Administración Tributaria, a fin de agilizar cualquier trámite que tenga que ver con los negocios de índole tributaria.

La Directora le recuerda al pleno, que el FOSALUD además de relacionarse con todas las Direcciones Generales de Tesorería, Presupuestos y Contabilidad Gubernamental, también rinde informes y actúa como agente de retención de los impuestos de renta e IVA; por lo que además de ser importante el registrar al FOSALUD como una entidad de derecho público, se vuelve importante prever otra serie de eventos que a futuro deberá desarrollar el Fondo, a efecto de cumplir con todos los requerimientos tributarios que la gestión demande.

Por lo que solicita al Consejo Directivo su autorización para realizar los siguientes trámites correspondientes:

- a) Que la Representante Legal pueda delegar a la Directora Ejecutiva para que esta haga sus veces ante la Administración Tributaria, a efecto de fungir como Apoderada General de la Institución para todos los efectos tributarios.

- b) Se nombre al Gerente Financiero del FOSALUD para que diligencie todos los trámites relacionados con lo señalado anteriormente.

Por decisión unánime de los miembros asistentes se aprueba, emitir un poder judicial y administrativo con cláusula especial a fin de que la Directora Ejecutiva, pueda actuar en nombre y representación del FOSALUD ante la Administración Tributaria, a fin de agilizar cualquier trámite que tenga que ver con los negocios de índole tributaria; así como también se autoriza a la Licenciada Ethel Veronica Villalta de Rodriguez, poder delegar al Gerente Financiero del FOSALUD para que diligencie todos los trámites relacionados.

VI. TRÁMITE DE RECURSOS DE APELACIÓN DEL DR. DANILO CHÁVEZ.

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que es necesario retomar el caso del procedimiento disciplinario del Dr. Danilo Chávez, para resolver definitivamente este caso que se está valorando desde el mes de diciembre de dos mil diez.

Después de que Licenciado Marquelli, recordara los antecedentes del caso, se establece que la conducta atribuida al galeno no ha sido desvanecida, por el contrario, él acepta que recibe dinero en la unidad de salud por parte de los pacientes, aduce que dichos cobros no son por servicio brindado en la unidad, sino en su clínica privada, sin embargo, los pacientes entrevistados y sobre los que se basa la denuncia que dio inicio a este proceso sancionatorio, manifiestan haber llegado en fin de semana a la unidad de salud por el servicio cobrado; esta conducta se constituye en causal de terminación de contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Individual de Trabajo que une al referido Doctor Chávez con esta Institución, la cual literalmente dice: Cláusula Octava: Terminación del contrato: Las partes convenimos en dar por terminado el presente contrato sin intervención judicial, por las siguientes causas: e) por la denuncia comprobada de los pacientes o de cualquier otra persona, respecto de que el empleado requiere de aquellos, sumas de dinero, dádivas o cualquier otra forma de pago por los servicios prestados.

Por decisión unánime de los miembros asistentes después de revisar los antecedentes del caso, se aprueba proceder a la terminación de contrato del Dr. Danilo Chávez, conforme a cláusula octava del contrato individual de trabajo.

VII. PROPUESTA DE GOCE DE DÍA LIBRE AL PERSONAL QUE LABORA FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS

Después de que el Licenciado Marcelo Marquelli explicara las implicaciones de esta propuesta, por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda analizar esta información y se tomará una decisión en la próxima reunión.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión del Consejo Directivo el seis de abril del dos mil once, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.

Dra. Maria Isabel Rodriguez
Presidenta del Consejo Directivo

Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Leslie Regina Quiñonez de Garcia
Propietaria Área Social de CAPRES

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña

Licenciada Verónica Villalta
Secretaria del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva